



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 14 de julio de 2017, a las 9.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Comision de Seguridad

1. Expediente Interno Nº 1584/12 (que se encuentra en el DE) - Circulación en playa y Art. 27 Inciso 17. Proyecto de resolución.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

2. Expediente Interno Nº 1383/11 - Denuncia de Irregularidades. Dinero Express. Pase Archivo. Proyecto de decreto.
3. Expediente Interno Nº 1519/12 - Informe - Carilo - Santamarina. Pase Archivo. Proyecto de decreto.
4. Expediente Nº 4123-3485/2010 Cuerpo 1 - Licencia - Taxi - Discapacidad. Remisión de Expediente. Proyecto de comunicación.
5. Expediente Interno Nº 4123-1930/15 - Derechos - Ambientales II - Pilas. Pase archivo. Proyecto de decreto.
6. Expediente Interno Nº 4123-1456/12 - Reglamento Interno - Banca - Joven. Pase archivo. Proyecto de decreto.
7. Expediente Interno Nº 1686/13 - Reitero de Comunicación Nº 3359/16. Proyecto de comunicación.
8. Expediente Interno Nº 2071/16 - HTC - Comodato. Pase Archivo. Proyecto de decreto.
9. Expediente Nº 4123-445/11 C-1 A-3 - Programa Ingreso Social Argentina Trabaja. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

10. Expediente Interno Nº 1972/15 - MIGNOLO JORGE. SOLICITA APROBACION PROYECTO DE OBRA. Proyecto de decreto.
11. Expediente Interno Nº 1932/15 - GALERA ARIEL. Solicita cambio zonificacion. Proyecto de decreto.
12. Expediente Interno Nº 2125/17 - DIAZ ELVIO. CONSULTA SITUACION CATASTRAL. Proyecto de decreto.
13. Expediente Interno Nº 887/01 - CALP Ltda. Costo infraestructura de servicios sanitarios. Proyecto de decreto.
14. Expediente Nº 4123-2385/2009 C-1 - Semerang S.A. Cambio de zonificación. . Proyecto de comunicación.
15. Expediente Nº 4123-2922/13 C-1 - ALVAREZ ITURREGUI, ALICIA. SOLICITA PERMISO ESPECIAL VIVERO. Proyecto de comunicación.
16. Expediente Interno Nº 1439/11 - Vecinos Frentistas. Av. La Plata. Su solicitud. Proyecto de comunicación.
17. Expediente Interno Nº 1674/13 - Aramayo Daza Rosario. Solicita habilitacion provisoria. Proyecto de decreto.
18. Expediente Interno Nº 1299/10 - Bloque MUPP. Solicita Tratamiento Reformulación y Cambio de Uso Zona Barrio San Jose. . Proyecto de comunicación.
19. Expediente Interno Nº 1808/14 - ROLDAN JULIO CESAR. SOLICITA MODIFICACION DEL COU. Proyecto de comunicación.
20. Expediente Interno Nº 1588/12 - VECINOS CALLE INTERMEDANOS Y CONSTITUCION. SOLICITAN CAMBIO DE ZONIFICACION. Proyecto de comunicación.
21. Expediente Nº 4123-2453/15 C-1 - MODIFICACIÓN DE ZONA U2p1 A P3. Proyecto de comunicación.
22. Expediente Nº 4123-4031/11 C-1 - PROYECTO DE ORDENANZA COU ZONA FUELLE. Proyecto de comunicación.
23. Expediente Nº 4123-297/09 C-1 - PROYECTO ORDENANZA ESTACIONAMIENTO A NIVEL SUB SUELO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

ORDEN DEL DIA

EXTENSION Y APROVECHAMIENTO DE SUPERFICIE . Proyecto de comunicación.

24. Expediente N° 4123-1434/15 C-1 - RICCI ALFREDO. CAMBIO DE ZONIFICACION. Proyecto de ordenanza.

25. Expediente N° 4123-2247/13 C-1 - Solicita modificacion de indicadores urbanisticos. Proyectos de Ordenanzas..
Proyecto de ordenanza.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

26. Expediente N° 4123-1718/2017 C-1 - Aceptación Donación Quebrachos. Proyecto de comunicación.

27. Expediente N° 4123-1445/2017 C-1 - Donación Aire Acondicionado. Proyecto de ordenanza.

28. Expediente N° 4123-1110/2017 C-1 - Adquisición Elementos Hospital . Proyecto de ordenanza.

29. Expediente 4123-0874/2017 C-1 y su Anexo 2 - Oferta Unica Servidor y Nodos para el Area de Seguridad. Proyecto de ordenanza.

30. Expediente Interno N° 2136/17 - Breton Jorge. Reclamo por liquidación tasa de seguridad e higiene. . Proyecto de comunicación.

31. Expediente N° 4123-1619/13 C-1, 2, 3 y 4 - Boleto Estudiantil. Proyecto de ordenanza.

32. Expediente 4123-0370/2017 - Baja de bienes. Proyecto de ordenanza.

33. Expedientes N° 4123-0274/2017 C-1 - Homologacion Decreto ad-referendum SAE. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente

34. Expediente N° 1943/15 - Cobertura emergencia médica en el Distrito de Pinamar.. Proyecto de decreto.

35. Expediente N° 4123-2247/15 C-1 - Decreto N° 598. Agotamiento Prematuro. Gob. Daniel Scioli. Proyecto de comunicación.

36. Expediente Interno N° 2048/16 (que se encuentra en el DE) - Programa de Plazas Seguras. Proyecto de comunicación.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y de la Producción

37. Expediente Interno N° 2113/17 - Solicitud Polideportivo. Proyecto de decreto.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 14 de Julio de 2017

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.



Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1584/12** . Caratulado: "circulación en playa y ART 27, INC. 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades"(que se encuentra en el DE). Y la **Ordenanza N° 4794/16** . Y

CONSIDERANDO:

Que la **Ordenanza N° 4794/16** y el Decreto reglamentario 3215/16 prohíben la circulación de todo vehículo impulsado a motor en los sectores de playa.

Que la circulación de vehículos a motor en el frente marítimo tiene un impacto negativo en la seguridad y el medio ambiente de nuestra ciudad.

Que la Comisión de Seguridad del día 26 de junio del 2017, acta N° 08/17, se reunió con el Secretario de seguridad, el Director de seguridad en playa y la Fundación Ecológica por las reiteradas denuncia de circulación de vehículos y los accidentes ocurridos en el frente marítimo.

Que en el acta de Comisión se recuerda que la Ordenanza del visto en su artículo 7 dictamina que lo recaudado en concepto de multas debe ser destinado a las partidas presupuestarias de seguridad en playa para la señalización y/o cartelería en el sector de playa para dar cumplimiento a dicha Ordenanza.

Que los controles son escasos lo que hace casi imposible la circulación de peatones sobre el pelo del agua en zona norte no solo en temporada, sino también en época invernal.

Que mediante la **Comunicación N° 3298/16** se solicito al Departamento Ejecutivo cierre y/o señalice los ingresos y/o egresos al frente marítimo del partido de Pinamar.

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana en uso de sus facultades que les son propias propone el siguiente:

Proyecto de Resolución

ARTICULO 1: Instase al Departamento Ejecutivo mediante el área correspondiente a dar cumplimiento a la **Ordenanza N° 4794/16** y su Decreto Reglamentario N° 3215/16.

ARTICULO 2: De forma.



Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

Expediente N° 4123-1383/11 Cuerpo 1 "DENUNCIA DE IRREGULARIDADES EN HABILITACIÓN COMERCIAL". CARLOS DANIEL MOLINA.-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 19 y 33 obran **Comunicación N° 3224/16** y 3266/16 requiriendo al Departamento Ejecutivo información referida al comercio "DINERO EXPRESS" sobre el cumplimiento de la Tasa Variable, copia del Certificado de Habilitación, dictamen de la Directora de habilitaciones sobre el funcionamiento del mismo e informes solicitados al Banco Central de la República Argentina, como así también se solicita que a través de la Dirección Fiscalización de la Municipalidad constate si la entidad cuenta con autorización actual emitida por el mencionado Banco para su funcionamiento, respectivamente.-

Que a fojas 23/24 data informe de la Dirección de Habilitaciones aseverando que la entidad se encuentra habilitada desde el 16 de noviembre de 2015.-

Que a fojas 39/40 obra presentación de la Sra. Silvia Albano manifestando que la actividad realizada por "DINERO EXPRESS" no cuenta con autorización del Banco Central de la República Argentina, dado que no existe intermediación financiera, y al no tipificarse la misma, la actividad no se encuentra alcanzada por la norma de Entidades Financieras.-

Que a fojas 49 y con fecha 21 de octubre de 2016 se envía comunicado desde la Subsecretaría de Inspecciones Generales - Dirección de Fiscalización al Gerente del Banco mencionado en el párrafo anterior a los efectos de solicitarle que informe si la actividad que desarrolla la entidad en cuestión se encuentra reconocida por dicho organismo.-

Que a fojas 53 obra respuesta por correo electrónico desde el Banco Central de la República Argentina en razón de lo solicitado.-

Que de la documentación aportada y analizada, este Cuerpo considera oportuno el archivo de las actuaciones hasta tanto surja nueva información que requiera su tratamiento.-

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 1383/11** al archivo del Cuerpo para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

Expediente N° 4123-1519/12 Cuerpo 1 "PEDIDO DE INFORMES SOBRE MEDIOS Y RECURSOS MUNICIPALES PARA MANTENIMIENTO DE SERVICIOS EN CARILÓ". JUAN CARLOS SANTAMARINA.-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra solicitud de Juan Carlos Santamarina peticionando informe sobre los medios y recursos municipales y vecinales destinados al mantenimiento del servicio de la localidad de Cariló.-

Que a fojas 3 surge **Comunicación N° 2773/12** remitiéndose el **Expediente Interno N° 1519/12** al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.-

Que con fecha 21 de junio de 2017 emite opinión la Secretaría de Servicios Urbanos manifestando que el presente expediente ha quedado desactualizado por el tiempo transcurrido desde la solicitud del Sr Santamarina, sugiriendo al Honorable Concejo Deliberante el archivo del expediente.-

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 1519/12** al archivo del Cuerpo para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

Expte 4123-3485/2010 Cuerpo 1: "AUTORIZACIÓN PARA LA LICENCIA DE TAXI POR DISCAPACIDAD.-". EUGENI HUGO DANIEL.-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 51/52 y con fecha 2 de junio del 2016 obra Nota n° 1010 del Sr. Jorge Héctor Pego, Presidente de la Asociación de Taxis, solicitando la inhabilitación de la Licencia de Taxi n° 1102 otorgada oportunamente al Sr. Eugeni Hugo Daniel por las reiteradas ocasiones en que éste fue denunciado por distintos hechos reñidos con la moral y las buenas costumbres, muchos de ellos consumados encontrándose él mismo conduciendo el taxi.-

Que a fojas 55 obra preventivo comunicación judicial por el delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA EN CARÁCTER DE CO-AUTOR.-

Que en la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales de fecha 21 de junio del 2017 se resuelve enviar una nota realizada por presidencia a los efectos de que la Fiscalía Actuante informe sobre el resultado de la causa.-

Que a fojas 57 luce nota de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante dirigida a la Fiscalía Descentralizada n° 4 de Pinamar.-

Que a fojas 59 obra informe de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada comunicando sobre la resolución de la Investigación Penal Preparatoria del Sr. Jorge Hector Eugeni.-

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase las actuaciones indicadas en el visto de la presente al Departamento Ejecutivo, a los fines que estime corresponder.-

ARTICULO 2: De forma.-

[Ver PDF](#)



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

Expediente N° 4123-1930/15 Cuerpo 1 "DERECHOS AMBIENTALES II".-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 30 obra **Comunicación N° 3223/16** en la cual se solicita al Departamento Ejecutivo, que informe de manera detallada las acciones a implementarse para dar cumplimiento a la **Ordenanza N° 4575/15** .-

Que a fojas 33 la Secretaría de Servicios Urbano revela que el OPDS tiene como proyecto la distribución en la Provincia de Buenos Aires de 40 plantas de reciclado de pilas; no obstante ello, el municipio está estudiando un proyecto de colocación de planta de reciclado de pilas marcando los recaudos que se tomarán para el funcionamiento de la misma.-

Que se elevan las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y análisis.-

Que al haberse cumplimentado con lo requerido por **Comunicación N° 3223/16** de fojas 30, esta Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales resuelve archivar las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 1930/15** al archivo del Cuerpo para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

Expediente N° 4123-1456/12 Cuerpo 1 "MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO HCD" BLOQUE CONCEJALES UCR.-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 61/62 luce **Decreto N° 3091/16** incorporando el Artículo 106 Bis "BANCA DEL VECINO JOVEN" al Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.-

Que a fojas 65 La Secretaría de Educación toma conocimiento del **Decreto N° 3091/16** .-

Que el Departamento Ejecutivo manifiesta, que habiendo tomado conocimiento del mencionado Decreto, devuelve las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a los fines que estime corresponder.-

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente Interno N° 4123- 1456/16 al archivo del Cuerpo para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

Expte Interno 4123-1686/2013 Cuerpo 1: ?ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PLAYA MÉDANO VERDE- VENTA AMBULANTE EN PLAYA?.

CONSIDERANDO:

Que a fojas 24 luce [Comunicación N° 3359/16](#) de fecha 28 de diciembre de 2016 remitiendo el Expediente Interno del presente visto a efectos que el Departamento Ejecutivo proceda al análisis sobre lo peticionado por la Asociación de Vendedores de playa Medano Verde.-

Que a fojas 30/31 obra nota n°1300 del Señor Emilio Talarico adjuntando la nueva conformación de autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Vendedores de Playa MÉDANO VERDE.-

Que a fojas 34 desde la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico toman vista de las referida nota y la nueva conformación de la Comisión Directiva enunciada, omitiendo cumplimentar con la [Comunicación N° 3359/16](#); remitiendo al Honorable Concejo Deliberante para su resguardo.-

Que a la fecha la [Comunicación N° 3359/16](#) no ha sido respondida por el Área correspondiente.-

Que la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales vería con agrado solicitar la reiteración de la Comunicación enunciada.-

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales eleva el siguiente

Proyecto de Comunicación

ARTICULO 1: Reiterase en todos sus términos la [Comunicación N° 3359/16](#) obrante a fojas 24.-

ARTICULO 2: De forma.-

Ver PDF



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

Expediente N° 4123-2071/16 Cuerpo 1 "CONSULTA AL HTC SOBRE COMODATO"

CONSIDERANDO:

Que en sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo y 22 de julio de 2016 este Honorable Cuerpo sancionó la **Ordenanza N° 4757/16** y 4803/16 respectivamente, por medio de las cuales se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Cooperativa de Trabajo Artesanal Pescadores de Pinamar y a la Colectividad Peruana, un permiso de ocupación gratuito.-

Que posteriormente, se eleva una solicitud al Honorable Tribunal de Cuentas a fin de que se expida respecto de las mayorías necesarias para conferir tal permiso.-

Que evacuada la consulta por el Honorable Tribunal de Cuentas a fojas 23/24 del expediente del visto, éste informa que "sobre un total de 14 concejales, se debió contar con el voto afirmativo de 10 de ellos, para cumplir con la mayoría calificada que exige el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal".-

Que a fojas 25 Y 26 luce **Ordenanza N° 4858/16** y 4859/16 sobre "Consulta al Honorable Tribunal de Cuentas sobre Comodato", derogándose los artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ordenanza Municipal n° 4803/16 y **Ordenanza N° 4757/16** en todos sus términos por medios de las cuales se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Colectividad Peruana y a la Cooperativa de Trabajo Artesanal Pescadores de Pinamar un permiso de ocupación gratuito, respectivamente.-

Que a fojas 29 y 30 obran Decretos del Intendente de la Municipalidad de Pinamar, promulgando las **Ordenanza N° 4858/16** y 4859/16 .-

Que a fojas 35 y 35 vuelta la Dirección de Planeamiento y la Secretaría de Planeamiento , Proyecto y Medio Ambiente toman conocimiento de lo precedido, sugiriendo remitir al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y posterior archivo.-

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente Interno N° 4123- 2071/16 al archivo del Cuerpo para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-0445/11** caratulado: Programa Ingreso Social ARGENTINA TRABAJA. Convenio 2017.

CONSIDERANDO:

Que a fs 2/13 del expediente del visto obra copia del CONVENIO PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Pinamar.

Que en dicho Convenio fue firmado en representación del Municipio de Pinamar por el Sr. Intendente Martin Ivan Yeza y por el Secretario de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Sr. Kelly Matias.

Que a fs 14/15 obra el Plan de Capacitación General del año 2016, con detalle de monto y talleres de capacitación realizados. y su correspondiente presentación y registración por la Dirección Nacional de Fomento y Articulación de Proyectos Integrales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que a fs 16/39 se adjunta la Resolución de la Ministra de Desarrollo Social N°2458 de fecha 23 de agosto de 2004, que contiene cinco (5) anexos, formularios de declaración jurada, como formularios para documentación respaldatoria.

Que analizado por este Honorable Cuerpo el expediente del visto, este considera de suma importancia para el Partido de Pinamar y sus vecinos principalmente, la temática abordada por dicho convenio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

Artículo 1: Homologase el CONVENIO PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Pinamar, para la implementación de acciones integradas en materia de empleo y formación profesional.-

Artículo 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1972/15** caratulado MIGNOLO JORGE SOLICITA APROBACION DE PROYECTO DE OBRA y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el profesional arquitecto Jorge Mignolo solicitando se permita via excepción tomar la cota cero a nivel del cordón para la realización de la construcción que luce en plano adjunto, aduciendo distintos problemas que se describen en nota de fs. 2, motivados principalmente por encontrarse el lote 3 metros debajo del la línea del cordón

Que resulta aplicable al proyecto, la Ordenanza Municipal N° 4736/16 que establece la renta diferencial urbana sobre los excedentes previstos por ley.

Que anoticiado el peticionante sobre la aplicabilidad de la Ordenanza indicada y los costos que implicaría la misma sobre el proyecto, resuelve desistir de la pretensión, motivo por el cual corresponde el archivo de las presentes actuaciones para su mejor resguardo.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Remítase el expediente indicado en el visto al archivo de este honorable cuerpo para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al interesado la resolución que antecede, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1932/15** caratulado ARIEL GALERA SOLICITA CAMBIO DE ZONIFICACION y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el contribuyente Ariel Galera solicitando cambio de zonificación de la parcela 9 perteneciente a la manzana 246 a fin de realizar un emprendimiento multifamiliar.

Que resulta aplicable al proyecto, la Ordenanza Municipal N° 4736/16 que establece la renta diferencial urbana sobre los excedentes previstos por ley.

Que anoticiado el peticionante sobre la aplicabilidad de la Ordenanza indicada y los costos que implicaría la misma sobre el proyecto, resuelve desistir de la pretensión, motivo por el cual corresponde el archivo de las presentes actuaciones para su mejor resguardo.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Remítase el expediente indicado en el visto al archivo de este honorable cuerpo para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al interesado la resolución que antecede, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 2125/17** caratulado: DIAZ ELVIO CONSULTA SITUACION CATASTRAL y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose anoticiado el Sr. Elvio Diaz del costo que implicaría el cambio de zonificación de RUov a U2ov de la parcela por la cual peticona, ello por los términos de la Ordenanza Municipal 4736/16, y habiendo expresado su desistimiento en la prosecución del trámite, es que corresponde el archivo de las presentes actuaciones para su mejor resguardo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona el presente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2125/17** al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su resguardo.

ARTICULO 2: de forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 0887/01** caratulado: CALP LTDA, SU PROPUESTA (costo infraestructura servicios sanitarios) Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber operado la caducidad del procedimiento conforme dispone la **Ordenanza General N° 0267/80** y la nota de remisión de fs.23 DE, corresponde el archivo de las actuaciones para su mejor resguardo

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona el presente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 0887/01** al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su resguardo.

ARTICULO 2: de forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-2385/2009 caratulado PROYECTO SEMARANG S.A SOLICITA CAMBIO DE ZONIFICACION.

CONSIDERANDO:

Que se presenta el contribuyente Semarang S.A., solicitando se apruebe proyecto de obra sobre el predio ubicado entre la Avenida Bunge, Del Tridente y Gulliver a fin de realizar un emprendimiento inmobiliario conforme documental que se encuentra adjunta.

Que el tratamiento de fondo de la pretensión es abordada en **Expediente Interno N° 1851/14** resolviéndose el aguardo de una nueva presentación anticipada por el interesado para la prosecución del trámite administrativo, motivo por el cual corresponde la devolución del presente Expediente a su dependencia de origen.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el expediente indicado en el visto N° 4123-2385/2009 C-1 al Departamento Ejecutivo a fin de que se anoticie de lo manifestado en los Considerandos de la presente, y proceda a su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-2922/2013 caratulado ALVAREZ ITURREGUI ALICIA SOLICITA PERMISO ESPECIAL VIVERO.

CONSIDERANDO:

Que se presenta la contribuyente Alicia Alvarez Iturregui en su carácter de propietaria de las Parcelas 1 y 9, Manzana 303, Sección D, Circunscripción IV, solicitando cambio de zonificación que permita la habilitación de un vivero de plantas autóctonas argentinas.

Que la misma zona ha sido pasible de construcciones irregulares que de hecho condicionan su antiguo carácter unifamiliar.

Que no obstante, dicho cambio de uso configura también una modificación de los parámetros urbanos a los establecidos en el COU, generando un beneficio por mayor valor de la propiedad, que debería considerarse excepcionalmente.

Que para estos casos resulta de aplicación la **Ordenanza N° 4736/16** que establece el Derecho del Estado Municipal a participar en la renta diferencial urbana.

Que anoticiada la contribuyente de la opinión favorable del Consejo Asesor Urbanístico a su petición particular, manifiesta sin embargo que dado el tiempo transcurrido, prefiere ahora aguardar por una eventual modificación del COU para la Avenida La Plata también entre Av. Central y el límite con la Localidad de Pinamar, no contemplada en el Proyecto actualmente en revisión por el Depto. Ejecutivo a través de su Secretaría de Planeamiento, pero por cuya inclusión la contribuyente insistirá en dicho ámbito.

Que el Depto Ejecutivo a través de su Secretaría de Planeamiento, ya transcurridos seis meses, aún no concluye el análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado por este HCD el 28/12/2016.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

Artículo 1

Remítase el Expediente indicado en el visto N° **Expediente N° 4123-2922/13** al Departamento Ejecutivo a fin de que se anoticie de lo manifestado en los considerandos de la presente, y a través de su Secretaría de Planeamiento dé pronta respuesta al análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado el 28/12/2016 por este HCD, evaluando adicionalmente lo solicitado por la peticionante y demás vecinos frentistas de Av. La Plata entre Av. Central y el límite con la localidad de Pinamar

Artículo 2

De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1439/11** caratulado: VECINOS FRENTISTAS AV. LA PLATA , SU SOLICITUD.

CONSIDERANDO:

Que mediante la proyectada actualización del Código de Ordenamiento Urbano, la petición de los contribuyentes se encontraría alcanzada al menos parcialmente por el cambio de zonificación prevista para ese sector urbano, motivo por el cual el tratamiento de la petición indicada en el visto, dejaría de revestir carácter de modificación parcial, para considerarse en un marco general, y sujeta al análisis sobre la aplicabilidad de la renta diferencial urbana (OM 4736/16) con dicho carácter.

Que el Depto Ejecutivo a través de su Secretaría de Planeamiento, ya transcurridos seis meses, aún no concluye el análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado por este HCD el 28/12/2016.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

Artículo 1

Remítase el Expediente Interno HCD indicado en el visto N° 1439/11 al Departamento Ejecutivo a fin de que se anoticie de lo manifestado en los considerandos de la presente, y a través de su Secretaría de Planeamiento dé pronta respuesta al análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado el 28/12/2016 por este HCD, evaluando adicionalmente la extensión del Uso Comercial por la Avenida La Plata entre Av. Central y el límite con la Localidad de Pinamar, de acuerdo a lo solicitado por los peticionantes.

Artículo 2

De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno N° 1674/2013 caratulado ARAMAYO DAZA ROSARIO SOLICITA HABILITACION PROVISORIA.

CONSIDERANDO:

Que se presenta la contribuyente Rosario Aramayo Daza solicitando Habilitación provisoria para un local comercial tipo supermercado en el inmueble sito en la calle Sáenz Peña N° 1539, fundamentando tal petición en nota adjunta de fs. 2/3 y documentación que acompaña.

Que mediante una próxima modificación del Código de Ordenamiento Urbano, la petición del contribuyente no se encontraría alcanzada por el cambio de zonificación previsto en general para dicha zona.

Que al respecto, la petición formulada ha sido puesta en forma individual, a consideración de las Instituciones que conforman el Consejo Asesor Urbanístico (CAU), expidiéndose las presentes en su mayoría en forma negativa.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Rechácese la solicitud de Habilitación Provisoria solicitada por la contribuyente Sra. Rosario Aramayo Daza para el local situado en Avenida Saenz Peña N° 1539, según Expediente Interno HCD indicado en el visto N° 1674/13, por encontrarse fuera de zona actual y tampoco contemplado su cambio en una próxima actualización del COU.

ARTICULO 2: Notifíquese al Departamento Ejecutivo y a la contribuyente peticionante, a fin de que se anoticien de lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3: De forma



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1299/10** BLOQUE MUPP caratulado SOLICITA TRATAMIENTO REFORMULACIÓN Y CAMBIO DE USO ZONA BARRIO SAN JOSE.

CONSIDERANDO:

Que mediante la proyectada actualización del Código de Ordenamiento Urbano, la iniciativa del Visto se encontraría parcialmente alcanzada por el cambio de indicadores previsto para ese sector urbano, motivo por el cual su tratamiento dejaría de revestir carácter de modificación parcial, para considerarse en un marco general, y sujeta al análisis sobre la aplicabilidad de la renta diferencial urbana (OM 4736/16) con dicho carácter.

Que el Depto Ejecutivo a través de su Secretaría de Planeamiento, ya transcurridos seis meses, aún no concluye el análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado por este HCD el 28/12/2016.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

Artículo 1

Remítase el Expediente Interno HCD indicado en el Visto N° 1299/10 al Departamento Ejecutivo a fin de que se anoticie de lo manifestado en los considerandos de la presente, y a través de su Secretaría de Planeamiento dé pronta respuesta al análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado el 28/12/2016 por este HCD.

Artículo 2

De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno HCD N° 1808/14 caratulado JULIO CESAR ROLDAN SOLICITA MODIFICACIÓN COU.

CONSIDERANDO:

Que se presenta el contribuyente Julio Cesar Roldan solicitando cambio de zonificación de la zona RAP sobre avenida Intermedanos a fin de realizar un emprendimiento multifamiliar.

Que mediante la proyectada actualización del Código de Ordenamiento Urbano, la petición del contribuyente se encontraría alcanzada por el cambio de zonificación prevista para ese sector urbano, motivo por el cual el tratamiento de la petición indicada en el visto, dejaría de revestir carácter de excepción particular, para considerarse en un marco general, y sujeta al análisis sobre la aplicabilidad de la renta diferencial urbana (OM 4736/16) con dicho carácter.

Que el Depto Ejecutivo a través de su Secretaría de Planeamiento, ya transcurridos seis meses, aún no concluye el análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado por este HCD el 28/12/2016.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

Artículo 1

Remítase el Expediente Interno HCD indicado en el visto N° 1808/14 al Departamento Ejecutivo a fin de que se anoticie de lo manifestado en los considerandos de la presente, notificando de los mismos al contribuyente peticionante, y a través de su Secretaría de Planeamiento dé pronta respuesta al análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado el 28/12/2016 por este HCD.

Artículo 2

De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1588/12** caratulado: VECINOS CALLE INTERMÉDANOS Y CONSTITUCIÓN, SOLICITAN CAMBIO DE ZONIFICACIÓN.

CONSIDERANDO:

Que mediante la proyectada actualización del Código de Ordenamiento Urbano, la petición de los contribuyentes se encontraría alcanzada por el cambio de zonificación prevista para ese sector urbano, motivo por el cual el tratamiento de la petición indicada en el visto, dejaría de revestir carácter de modificación parcial, para considerarse en un marco general, y sujeta al análisis sobre la aplicabilidad de la renta diferencial urbana (OM 4736/16) con dicho carácter.

Que el Depto Ejecutivo a través de su Secretaría de Planeamiento, ya transcurridos seis meses, aún no concluye el análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado por este HCD el 28/12/2016.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

Artículo 1

Remítase el Expediente Interno HCD indicado en el visto N° 1588/12 al Departamento Ejecutivo a fin de que se anoticie de lo manifestado en los considerandos de la presente, notificando de los mismos a los contribuyentes peticionantes, y a través de su Secretaría de Planeamiento dé pronta respuesta al análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado el 28/12/2016 por este HCD.

Artículo 2

De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El [Expediente N° 4123-2453/15](#) caratulado: SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y PROYECTOS. MODIFICACIÓN ZONA U2p1 a P3.

CONSIDERANDO:

Que mediante la proyectada actualización del Código de Ordenamiento Urbano, la petición se encontraría alcanzada al menos parcialmente por el cambio de zonificación prevista para ese sector urbano, motivo por el cual el tratamiento indicado en el visto, dejaría de revestir carácter de modificación parcial, para considerarse en un marco general, y sujeta al análisis sobre la aplicabilidad de la renta diferencial urbana (OM 4736/16) con dicho carácter.

Que el Depto Ejecutivo a través de su Secretaría de Planeamiento, ya transcurridos seis meses, aún no concluye el análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado por este HCD el 28/12/2016.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicación

Artículo 1

Remítase el Expediente indicado en el visto N° [Expediente N° 4123-2453/15](#) al Departamento Ejecutivo a fin de que se anoticie de lo manifestado en los considerandos de la presente, y a través de su Secretaría de Planeamiento dé pronta respuesta al análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado el 28/12/2016 por este HCD.

Artículo 2

De forma.

Ver PDF



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-4031/11** caratulado: DEPTO. EJECUTIVO, **Proyecto de Ordenanza 4076/11** C.O.U. "ZONAS FUELLE" y

CONSIDERANDO:

Que mediante la proyectada actualización del Código de Ordenamiento Urbano, la iniciativa del Visto se encontraría parcialmente alcanzada por el cambio de indicadores previsto para ese sector urbano, motivo por el cual su tratamiento dejaría de revestir carácter de modificación parcial, para considerarse en un marco general, y sujeta al análisis sobre la aplicabilidad de la renta diferencial urbana (OM 4736/16) con dicho carácter.

Que el Depto Ejecutivo a través de su Secretaría de Planeamiento, ya transcurridos seis meses, aún no concluye el análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado por este HCD el 28/12/2016.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

Artículo 1

Remítase el Expediente indicado en el Visto N° **Expediente N° 4123-4031/11** al Departamento Ejecutivo a fin de que se anoticie de lo manifestado en los considerandos de la presente, y a través de su Secretaría de Planeamiento dé pronta respuesta al análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado el 28/12/2016 por este HCD.

Artículo 2

De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-0297/09** caratulado: DIRECCION DE PLANEAMIENTO OBRAS Y PROYECTOS ? PROY. DE ORDENANZA ESTACIONAMIENTO A NIVEL SUB SUELO EXTENCION Y APROVECHAMIENTO DE SUPERFICIE.

CONSIDERANDO:

Que mediante la proyectada actualización del Código de Ordenamiento Urbano, la petición se encontraría alcanzada por la modificación prevista en dicho texto, motivo por el cual el tratamiento indicado en el visto dejaría de revestir carácter de modificación parcial, para considerarse en un marco general.

Que el Depto Ejecutivo a través de su Secretaría de Planeamiento, ya transcurridos seis meses, aún no concluye el análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado por este HCD el 28/12/2016.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

Artículo 1

Remítase el Expediente indicado en el visto N° **Expediente N° 4123-0297/09** al Departamento Ejecutivo a fin de que se anoticie de lo manifestado en los considerandos de la presente, y a través de su Secretaría de Planeamiento dé pronta respuesta al análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado el 28/12/2016 por este HCD.

Artículo 2

De forma.



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-1434/2015 caratulado "RICCI ALFREDO CAMBIO DE ZONIFICACION NOMENCLATURA CATASTRAL IV- L- 16- 10.

CONSIDERANDO:

Que se presenta el contribuyente Alfredo Ricci en su carácter de propietario de la Parcela 10, Manzana 16, Sección L, Circunscripción IV, solicitando el cambio de uso para su construcción de 172 m2 de vivienda unifamiliar a fin de realizar un emprendimiento del tipo Restaurante en la estructura edilicia existente.

Que se registran antecedentes similares en la zona.

Que la misma además ha sido pasible de construcciones - algunas previstas en el COU, otras autorizadas vía excepción y otras de hecho- de emprendimientos comerciales, multifamiliares y hoteleros, que condicionan su antiguo carácter unifamiliar.

Que no obstante, dicho cambio de uso configura también una modificación de los parámetros urbanos a los establecidos en el COU, generando un beneficio por mayor valor de la propiedad, que debería considerarse excepcionalmente.

Que para estos casos resulta de aplicación la **Ordenanza N° 4736/16** que establece el Derecho del Estado Municipal a participar en la renta diferencial urbana.

Que el hecho imponible a aplicar por el tributo a la Contribución al Desarrollo Urbano lo fija el punto 2) del Artículo 263 del Código Tributario vigente.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos propone el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

:

ARTICULO 1: Facúltase al Departamento Ejecutivo a autorizar los Usos Restaurante, Bar, Cafetería, Casa de Te, sin poder desarrollar ningún tipo de espectáculo, para la Parcela 10 de la Manzana 16, Sección L, Circunscripción IV.

ARTICULO 2: El Propietario queda obligado al cumplimiento de toda normativa vigente en materia de seguridad, accesibilidad, aislación acústica o propagación sonora exterior, como así mismo a cuidar de una correcta convivencia vecinal, a criterio de Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 3: Al beneficio otorgado se le exigirá el Tributo a la Contribución al Desarrollo Urbano fijado en la **Ordenanza N° 4736/16** .

ARTICULO 4: El cálculo para determinar la base imponible contemplada en el Artículo 263 inciso 2 del Código Tributario será el siguiente:

Valor Base Zona RU: 200 Módulos/ M2.

Valor Base Zona C1p: 900 Módulos/ M2.

Diferencia: 700 Módulos por M2.

Superficie Construcción existente a autorizar cambio de uso: 172 M2.

172 M2 X 700 MOD/ M2: 120400 MÓDULOS.

La Plusvalía a aplicar en este caso es del 50%: 60200 MÓDULOS.

ARTICULO 5: El efectivo pago de los derechos asignados se deberá realizar al momento de la presentación del Plano Conforme a Obra si correspondiere o a la tramitación de la Habilitación del Uso autorizado por la presente, según establece el Artículo 261 y 263 (último párrafo) del Código Tributario.

ARTICULO 6: Los ingresos percibidos por la aplicación de la presente Ordenanza serán afectados en un 100% a la realización de obras de vivienda social y/o su infraestructura.

ARTICULO 7: De forma.



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-2247/2013 caratulado TAVERNA CARLOS ALBERTO SOLICITA MODIFICACION DE INDICADORES URBANISTICOS y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el contribuyente Otto Edmundo Espinosa en su carácter de propietario de la parcela 13, manzana 55, Sección V, Circunscripción IV, solicitando cambio de indicadores urbanísticos que gozan las parcelas linderas U2P.

Que mediante la proyectada modificación del Código de Ordenamiento Urbano, la petición del contribuyente se encontraría alcanzada por el cambio de zonificación de ese sector urbano, motivo por el cual el tratamiento de la petición indicada en el visto, dejaría de revestir carácter de excepción particular, para considerarse en un marco general, y sujeta al análisis sobre la aplicabilidad de la renta diferencial urbana (OM 4736/16) con dicho carácter.

Que el Departamento Ejecutivo a través de su Secretaría de Planeamiento, ya transcurridos cinco meses y medio, aún no concluye el análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado por este HCD el 28/12/2016.

Que no obstante, dicho cambio de uso configura también una modificación de los parámetros urbanos a los establecidos en el COU, generando un beneficio por mayor valor de la propiedad, que debería considerarse excepcionalmente, sea por la afectación por el coeficiente previsto para cambios generales de una zona (30%), o en caso de no aguardar dicho cambio conjunto de zonificación y continuar el peticionante por la vía de excepción particular, con un coeficiente de afectación del 50%, tal lo expresado más abajo en la presente.

Que para estos casos resulta de aplicación la [Ordenanza N° 4736/16](#) que establece el Derecho del Estado Municipal a participar en la renta diferencial urbana.

Que el hecho imponible a aplicar por el tributo a la Contribución al Desarrollo Urbano lo fija el punto 2) del Artículo 263 del Código Tributario vigente.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos propone el siguiente;

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Remítase el Expediente indicado en el visto N° [Expediente N° 4123-2247/13](#) al Departamento Ejecutivo a fin de que se anoticie de lo manifestado en los considerandos de la presente, y proceda a notificar al peticionante sobre los alcances de la misma.

ARTÍCULO 2: Al beneficio otorgado se le exigirá el Tributo a la Contribución al Desarrollo Urbano fijado en la [Ordenanza N° 4736/16](#).

ARTÍCULO 3: El cálculo para determinar la base imponible contemplada en el Artículo 263 inciso 2 del Código Tributario será el siguiente:

Valor Base Suelo Zona RMp: 900 Módulos/ M2.

Valor Base Suelo Zona U2p: 1600 Módulos/ M2.

Diferencia: 700 Módulos por M2.

Superficie Lote 13: 1134 M2.

1134 M2 X 700 MOD/ M2: 793800 MÓDULOS.

La Plusvalía a aplicar en este caso es del 50%: 396900 MÓDULOS.

ARTÍCULO 4: El efectivo pago de los derechos asignados se deberá realizar al momento de la presentación del Plano de Obra Nueva a autorizar por la presente, según establece el Artículo 261 y 263 (último párrafo) del Código Tributario.

ARTICULO 5: Los ingresos percibidos por la aplicación de la presente Ordenanza serán afectados en un 100% a la construcción de viviendas sociales y/ o su infraestructura.

ARTICULO 6: De forma.

Ver PDF



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-1718/2017 C-1 caratulado: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Donación durmientes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación de trescientos (300) durmientes de quebracho, que serán destinados para el mejoramiento de los espacios públicos del Partido de Pinamar, de parte de la Sociedad del Estado Subterráneos de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Desarrollo urbano y Transporte del GCABA;

Que se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación de la donación, conforme a lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Acéptase la donación efectuada por la Sociedad del Estado Subterráneos de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Desarrollo urbano y Transporte del GCABA, que consiste en trescientos (300) durmientes de quebracho, que serán destinados para el mejoramiento de los espacios públicos del Partido de Pinamar.

ARTICULO 2: Por la dependencia de Patrimonio procédase a realizar los trámites pertinente en relación a los bienes donados y por el área que corresponda librésé nota de agradecimiento a la persona jurídica donataria.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El expediente 4123-1445/2017 C-1 caratulado: Donación de aire acondicionado y ventiladores - Vijona S.A; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada por la Empresa Vijona S.A a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en tres (3) ventiladores de pie marca Liliana, modelo N° Vptc20; y un (1) aire acondicionado marca Panasonic, modelo PAS60H15NI, según detalle y características de los mismos que se encuentran incorporados en folio 02;

Que los elementos deben ser ingresados al patrimonio de esta comuna y posteriormente afectados a la Dirección de Vivienda y Hábitat dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente de esta comuna;

Que de acuerdo a lo informado por las áreas con competencia en la materia, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Acéptase la donación efectuada por la Empresa Vijona S.A a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en tres (3) ventiladores de pie marca Liliana, modelo Vptc20; y un (1) aire acondicionado marca Panasonic, modelo PAS60H15NI, los cuales serán afectados a la Dirección de Vivienda y Hábitat dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente de esta comuna.

ARTICULO 2: Por la dependencia de Patrimonio, procédase a la incorporación de los bienes donados al patrimonio de esta comuna, como así también a través de la Dirección de Vivienda y Hábitat líbrese nota de agradecimiento a la empresa donataria.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente 4123-1110/2017 C-1, caratulado: Adq. de mesa de cirugía fluoroscópica eléctrica con kit de traumatología p/hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto N° 1076/17** se llamó a Licitación Privada N° 10/17 para la adquisición de un respirador microprocesador y mesa de cirugía fluoroscópica eléctrica con kit de traumatología para ser afectados a la Secretaría de Salud;

Que el 31 de mayo de 2017 se efectuó en dependencias de esta Municipalidad la apertura de sobres, teniendo como resultado la presentación de una sola oferta;

Que el oferente es la firma Qualimed SA;

Que la oferta única satisface plenamente los intereses municipales, tal como lo informa la Dirección Administrativa del Hospital a fs. 64;

Que es de aplicación lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en donde se establece que es el Honorable Concejo Deliberante el que debe otorgar la autorización correspondiente para que el Departamento Ejecutivo proceda a la adjudicación de la oferta única;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de los renglones N° 1 y 2 de la Licitación Privada N° 10/17, al oferente Qualimed SA, por la suma total de seiscientos cincuenta y siete mil quinientos veinticuatro pesos (\$657.524,00), para la adquisición de un respirador microprocesador y una mesa de cirugía fluoroscópica eléctrica con kit de traumatología para ser afectados a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Categoría Programática 38.01.04, Programa Plan Nacer (\$357.524,00), 38.01.15 -SAMO- Adquisición Mesa Fluoroscópica Eléctrica (\$300.000,00); Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.3.3, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente 4123-0874/2017 C-1 y Anexos 1 y 2 caratulado: Adquisición de servidor y unidad de almacenamiento y nodos para la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto N° 1194/17** (fs. 64) se llamó a Licitación Privada N° 15/17 para la adquisición de servidor, unidad de almacenamiento y nodos destinados a la Secretaría de Seguridad;

Que el 12 de junio de 2017 se efectuó en dependencias de esta Municipalidad la apertura de sobres, teniendo como resultado la presentación de una sola oferta en varios renglones;

Que los oferente son MD y Asociados SRL y O.A.C.I. SA;

Que en relación al costo de los bienes si bien están muy por encima de lo presupuestado se verificó que los valores son similares a los de mercado, razón por la cual las ofertas únicas satisfacen los intereses técnicos y presupuestarios municipales, tal como lo informa la Secretaría de Seguridad en fs. 72;

Que es de aplicación lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debiendo el Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización correspondiente para que el Departamento Ejecutivo proceda a la adjudicación de la oferta única;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de las únicas ofertas realizadas en la Licitación Privada N° 15/17 para la adquisición de servidor, unidad de almacenamiento y nodos destinados a la Secretaría de Seguridad:

Oferente N° 1: MD Y ASOCIADOS SRL: Los renglones 1 y 2 por un importe total de \$248.625,00

Oferente N° 2: OACI SA: Los renglones 3, 4, 5, 6 y 7 por un importe total de \$316.500,00

ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000; Categoría Programática 37.00.02 Tecnología aplicada a la Seguridad Ciudadana; Fuente de Financiamiento 1.3.3 de Origen Nacional; Objeto del Gasto 4.3.6 Equipo para Computación, 4.3.9 Equipos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-2136/17**, Cuerpo 1, caratulado: "Reclamo por liquidación tasa de seguridad e higiene. Breton Jorge"

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 figura Acta N° 0011/17 con fecha 7 de Junio del 2017 de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas a partir de la Nota N° 1307 del contribuyente Breton Jorge quien realiza un reclamo colectivo en relación a la tasa variable.

Que la comisión decide abrir un expediente en función de las diversas quejas recibidas y la posibilidad de evaluar una modificación en la Tasa Variable.

Que la Comisión planteó hacer las consultas correspondientes al Departamento Ejecutivo.

Que a foja 4 con fecha 13 de Marzo de 2017 se adjunta al expediente la nota donde Jorge Breton expresa no estar de acuerdo con la forma de liquidación y cobro de la Tasa de Seguridad e Higiene según el **Decreto N° 0316/16**.

Que en la misma nota el ciudadano expone la falta de contraprestación de los servicios correspondientes al abono de diversas tasas como limpieza, recolección de residuos y presencia policial.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Se solicita al Departamento Ejecutivo en el plazo de 20 días hábiles remita mediante el área pertinente la siguiente información:

a-. Cantidad de reclamos presentados por los contribuyentes con respecto a la Tasa Variable de Seguridad e Higiene en el periodo: 10 de Diciembre de 2015 a la actualidad.

b-. Evaluación y análisis sobre el pedido de reducción del valor de la Tasa Variable de Seguridad e Higiene.

c-. Dictamen que describa consecuencias fiscales para el Municipio en caso de reducción de la tasa mencionada en los incisos a y b

ARTICULO 2: De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

Los **Expediente N° 4123-1619/13** C. 1, 2, 3 y 4 Caratulado "Cumplimiento **Ordenanza N° 4219/12** - Boleto Estudiantil"; Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Montemar S.R.L ha presentado solicitud de renovación de Convenio para la implementación del Servicio de Transporte gratuito para los Alumnos del partido de Pinamar;

Que del exhaustivo análisis efectuado por la jefatura de gabinete del valor del nuevo subsidio para la continuidad del servicio, resulta que la suma mensual equivale a pesos trescientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro (\$373.944,00);

Que debe resolverse la situación en cuestión;

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a la renovación del convenio con la Empresa Montemar S.R.L para la continuidad del Boleto Estudiantil Gratuito conforme las consideraciones del expediente.-

ARTICULO 2: De Forma.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO**:

El Expediente 4123-0370/2017 caratulado: Baja de Vehículos.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Subsecretario de Servicios Urbanos solicita la baja de vehículos de las diferentes áreas bajo su dependencia;

Que el Departamento Ejecutivo manifiesta la necesidad de dar de baja del Patrimonio Municipal algunos vehículos, cuyo listado se encuentra agregado a fs. 33;

Que a fs. 42 el Secretario de Servicios Urbanos solicita salvar un error de tipeo de un vehículo del corralon sur;

Que a fs. 46 el secretario de Servicios Urbanos requiere que unicamente se apruebe la baja del chasis de la motoniveladora marca Champion Patrimonio N° 7692;

Que a fs. 47 luce el listado final de vehículos para dar de baja y que por nota del HCD N° 1397 el director de Servicios Urbano solicita retirar del listado de vehículos a dar de baja, el Ford Mondeo Dominio BTX 220, patrimonio N° 6231;

Que Concejales de diferentes Bloque políticos recorrieron las áreas municipales y verificaron la existencia y el estado de los vehículos;

Que este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo instrumente acciones tendientes a resguardar el patrimonio municipal y ejerza el control sobre el uso y mantenimiento periódico que debió realizarse a los vehículos. En caso de detectar irregularidades (robos de partes, reparaciones sin realizar, uso irresponsable, consumo excesivo de combustible) se requiere que se inicien los sumarios administrativos que corresponda para deslindar responsabilidades;

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Dese de baja del Patrimonio Municipal los siguientes vehículos y autorizase a disponer de los mismos onerosamente mediante subasta o procedimiento público que garantice la transparencia de la venta de los bienes de acuerdo a la normativa vigente.

CORRALON NORTE

Interno-Dominio-Año/Modelo-Marca-N° Motor-N° Chasis-Patrimonio

159 CAX 601-1998-Mercedes Benz-63299910060233-bac690311va512235-6579

406 DCU 516-1998-NISSAN-QD32060479-JN1CJUD22Z0006340-7390

160 ABD 018-2000-CHAMPION - RPA304723 - X0311272X- 7692 (SOLO EL CHASIS)

107 RRV 132-1994-FORD 14000-22906142957-9BXTNSM1RDB31312-4527

900 AWC 27-2004-VOLVO-PERKINS-U103226G-L50DP70122-9588

901 AWC 28-2004-VOLVO-PERKINS-U107611G-L50DP70122-9589

CORRALON SUR

Interno-Dominio-Año/Modelo-Marca-N° Motor-N° Chasis-Patrimonio

43 CA 150-KLIA-341900000052084-6367/30-147

62 RQR 187-700 FORD-PA6437780-KGBLKX05067-3128

63 RRV 114-14000 FORD-22906139097-MXPDB23836-4528

64 RRV113-14000 FORD- 22906144195-RDB43551-4951

69 CGC 505-14000 FORD-6031018-9BFXTNSZXWDB48388-6782

200 KLIA (No consta detalle)

255 DZE 733-FORD COURIER 1.8 -DKKBY899797-9BFTSZPPAYB899797-8600

ECOLOGÍA

Interno-Dominio-Año/Modelo-Marca-N° Motor-N° Chasis-Patrimonio

12 BWC 445-FORD COURIER-RTKVK62204-WF03WXBAJBK62204-6441

201 WSZ 389-F-100 GASOIL FORD-YRAK19290-PA4185789-140

313 BNC 111-FORD F-100 -4B8984B015073B-9BFE2UEH4TDB25-9007

902 SIN DOMINIO-TRACTOR EURO 30 RS-4352249-B500111-9590

CEMENTERIO

Interno-Dominio-Año/Modelo-Marca-Nº Motor-Nº Chasis-Patrimonio

TRACTOR CORTA CESPED-YECT PRO- 7233

ARTICULO 2: Requierasé Departamento Ejecutivo que instrumente las acciones tendientes a resguardar el patrimonio municipal y ejerza el control sobre el uso y mantenimiento periódico que debió realizarse a los vehiculos. En caso de detectar irregularidades (robos de partes, reparaciones sin realizar, uso irresponsable, consumo excesivo de combustible) corresponde que se inicien los sumarios administrativos pertinentes para deslindar responsabilidades.

ARTICULO 3: Comuniquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro oficial, cumplido, archivese

[Ver PDF](#)



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

Los expedientes N° 4123-0274/2017 C-1 Anexos 2, 3 y 4 caratulado: Lic. Pública N° 6/2017 - Ministerio de Desarrollo Social Bs. As. acta acuerdo SAE y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1486/17; y.

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto N° 1221/17** se dispuso la convocatoria a Licitación Pública N° 6/2017 para la adquisición y traslado de productos alimenticios del Sistema Alimentario Escolar (SAE);

Que mediante el **Decreto N° 1486/17** (fs. 125/126) se dispuso la adjudicación de las prestaciones que tienen un único oferente debido a la necesidad de contar a la brevedad con los alimentos para el normal desenvolvimiento de las instituciones educativas;

Que los adjudicatarios de la Licitación son los Sres. Hugo Rodolfo FASANO y Raúl Alberto TISERA;

Que las áreas con competencia en la materia del Departamento Ejecutivo emitieron los dictámenes técnicos correspondientes que respaldan lo decidido (fs. 120, 123 y 160);

Que el Decreto se sancionó ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, situación que amerita la homologación de rigor en el marco de lo prescripto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homologase el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1486/17 (fs. 125/126) en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° del acto administrativo citado.

ARTICULO 2: Comuníquese al departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El [Expediente Interno N° 1943/15](#) .Caratulado: "Cobertura emergencia médica en el distrito de Pinamar y la adhesión a la Ley Provincial 12.329 y la Ley 14209, anexo 1 y la Resolución de la Secretaría de turismo 23/14". Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la [Comunicación N° 3349/16](#) se reitero la [Comunicación N° 3328/16](#).

Que a fs. 28 y 34 se da respuesta a la comunicación a través del Área de Salud mediante informe sobre la cantidad de traslados desde el hospital Municipal a otros nosocomios.

Que habiendo dado cumplimiento a lo solicitado, este cuerpo ve agotadas las actuaciones del visto.

POR ELLO:

La comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción en uso de sus facultades que le son propias propone el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen al archivo las actuaciones del [Expediente Interno N° 1943/15](#) del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: De forma.

Ver PDF



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-2247/15** C-1 Caratulado: "Asociación de Médicos y S.T.M.P". Y,

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 97 se encuentra la **Comunicación N° 1122/15** mediante la cual se solicita que asesoría letrada realice un análisis sobre la adhesión al Decreto Provincial 58/2015 y 598/2015.

Que a Fs. 110 se encuentra el dictamen de asesoría letrada que da respuesta a la comunicación.

Que habiendo dado cumplimiento a lo solicitado, este cuerpo ve agotadas las actuaciones del visto.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Medio Ambiente en uso de sus facultades que le son propias propone el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el Expediente del visto 4123-2247/2015 al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 2048/16** (que se encuentra en el DE). Caratulado: ? Programa de Plazas seguras?. Y la **Ordenanza N° 4823/16** . Y

CONSIDERANDO:

Que la **Ordenanza N° 4823/16** programa de plazas segura fuera sancionado el 5 de agosto del 2016.

Que las Plazas cumplen un rol fundamental en la construcción de la identidad y la cultura barrial.

Que vecinos de distintos barrios de la ciudad de Pinamar expresan la necesidad de mejorar los estados de las plazas y espacios verdes.

Que los espacios verdes situados fuera del área céntrica se encuentran en evidente estado de abandono y sin mantenimiento.

Que el mal estado de los espacios verdes en cuestiones como la falta de iluminación y descuido en la vegetación en general, provoca problemas de seguridad para los que circulan a sus alrededores especialmente en horarios nocturnos.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Medio Ambiente en uso de sus facultades que le son propias propone el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo, mediante las aéreas que corresponda envíe informe en los plazos que estipula la ley, sobre la implementación de la **Ordenanza N° 4823/16** , se detalla:

a-. Cuántas plazas en situación de abandono o mal estado fue alcanzada por la **Ordenanza N° 4823/16** .

b-. Monto asignado al día de la fecha para el programa de recuperación de espacios en zonas de mayor vulnerabilidad.

ARTICULO 2: De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 2113/17** caratulado ALEJANDRO DAMILANO, SU SOLICITUDA y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose resuelto lo solicitado por los Señores Damilano Alejandro y Freddy Daniel; para realizara el Nacional de Selecciones femenino, organizado por la confederación Argentina de Futbol de salón entre los días 10 del septiembre 2017 hasta el 16 del mismo

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes en uso de sus facultades sanciona el presente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del expediente individualizado en el Visto del presente al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: de forma.